



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO  
LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

SECRETARIA. Riohacha, junio 25 del 2021-

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora, solicita el embargo de los remanentes que existan o llegaren a existir, dentro del proceso de HOLLMAN RENÉ CAMPO VILLAR que contra la misma entidad, se adelanta en este Juzgado, radicado bajo el número 44-001-31-05-002-2018-00233-00. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Riohacha, junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)-

Ref: Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de YOHENGLIS EMILIDE MOSCOTE MENA contra E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA DE DIBULLA.

**RAD. 44-001-3105-002-2017-00138-00**

#### **Auto Interlocutorio**

Por ser procedente la anterior solicitud, se accede a ella. En consecuencia, Decretase el embargo y retención de los dineros remanentes que existan o llegaren a existir dentro del proceso EJECUTIVO seguido de ordinario de HOLLMAN RENÉ CAMPO VILLAR que contra la E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA DE DIBULLA, radicado bajo el número 44-001-31-05-002-2018-00233-00, dineros que deberán ser puestos a disposición del juzgado, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 440012033002 que al respecto posee el Juzgado en el Banco Agrario de esta ciudad. Límitese la medida hasta por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$64.200.000,00).

Ofíciase.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**  
**Jueza.**

Dora O.

